

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 557- 2020 (DICIEMBRE 03 DE 2.020) PROPIEDAD HORIZONTAL	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL”

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

- a) Que la señora **LUZ DARY HERNANDEZ ZAPATA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.621.642 expedida en Obando, propietaria del predio ubicado en la Carrera 1F # 43-62, Manzana 11 Lote # 125, identificado con la ficha catastral No. 76.147.01.03.0866.0022.000 de la Urbanización El Trébol y Matrícula Inmobiliaria No. 375-65469, solicitó bajo radicado No. 2-4632 del 24 de noviembre del 2020, Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
- b) Que para tal efecto radicó ante esta Secretaria la totalidad de los documentos exigidos en el Decreto 1469 de 2.010 y Decreto 1077 de 2015.
- c) Que mediante Decreto Municipal No. 008 del 18 de enero de 2016 se le asigno las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación y Medio Ambiente del Municipio de Cartago Valle del Cauca.
- d) Que la señora **LUZ DARY HERNANDEZ ZAPATA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.621.642 expedida en Obando, aportó el modelo Minuta de Reglamento de Propiedad Horizontal (No. Folios: 18) conforme a la Ley 675 de 2.001.